

COAC

Publicat a *COL·LEGI D'ARQUITECTES DE CATALUNYA* (<https://arquitectes.cat>)

[Inici](#) > Nueva convocatoria de ayudas para obras de reforma en el interior de viviendas para personas mayores

Nueva convocatoria de ayudas para obras de reforma en el interior de viviendas para personas mayores ^[1]

AYUDAS PARA OBRAS DE REFORMA DE VIVIENDAS PARA PERSONAS MAYORES

Agencia de la Vivienda en Cataluña

© Col·legi d'Arquitectes de Catalunya (COAC)

Publicat:

09 abril 2021

Se ha publicado en el DOGC del 1 de abril la [Resolución TES/889/2021](#) [2], del 23 de marzo, por la cual la Agencia de la Vivienda de Cataluña abre la **convocatoria** para la concesión de las subvenciones para obras de reforma en el interior de las viviendas para personas mayores para el año 2021, en los ámbitos de **Girona, Tarragona, Lleida y Ebro**.

Esta convocatoria se rige por la [Resolución TES/1095/2020](#) [3], del 19 de mayo, que aprueba las **bases reguladoras** generales.

Actuaciones subvencionables

La convocatoria está destinada a obras de reforma en el interior de las viviendas que tienen como objetivo la adecuación de las piezas y de los elementos que conforman la vivienda con las finalidades que se especifican a continuación:

a) Conseguir las condiciones mínimas de habitabilidad dentro de la superficie útil interior de la vivienda destinadas a conseguir la salubridad y el confort, incluida la reparación o sustitución de las aperturas exteriores deterioradas y la adecuación de los pavimentos con tal de mejorar la capacidad deslizante y que no impliquen ningún peligro para las personas.

b) Adecuar a la normativa vigente las instalaciones de agua, gas, calefacción, electricidad y saneamiento: instalación de medidas de seguridad para detectar o avisar de la falta de estanqueidad o de fugas en las instalaciones, e instalación de sistemas automáticos destinados a facilitar la apertura de persianas o similares.

c) Adaptar el interior de la vivienda para la mejora de la accesibilidad:

c.1) Cambra higiénica. Conjunto de intervenciones con la finalidad de mejorar la accesibilidad para facilitar las actividades relacionadas con la higiene personal: sustitución de la bañera por un plato de ducha o adaptaciones de bañera o ducha, cambio de grifos; sustitución o adaptación del WC o del baño; eliminación del bidet o de otros elementos para facilitar la movilidad; tratamiento antideslizante de pavimentos, y colocación de ayudas técnicas.

c.2) Cocina. Conjunto de intervenciones con la finalidad de mejorar las condiciones de seguridad para facilitar las actividades de la vida diaria en la cocina: sustitución de las placas de gas canalizado o butano para placas eléctricas; adaptación del mostrador de la cocina; tratamiento antideslizante de pavimentos o instalación de ayudas técnicas.

c.3) Otras piezas. Conjunto de intervenciones con la finalidad de hacer adaptaciones o proporcionar soportes en el entorno general del domicilio con tal de facilitar la movilidad general de la persona dentro de su vivienda: intervenciones que se realizan en zonas comunas o de paso, como pasillos o recibidores, y que consisten en actuaciones como por ejemplo la ampliación de una puerta, el cambio de giro de una puerta, la eliminación de algún escalón que dificulta la accesibilidad o la instalación de ayudas técnicas como barreras o asideros, entre otros.

Importe y plazo

El importe de la subvención es del 100% del presupuesto protegible (base 5.1 Res. TES/1095/2020), con un límite de 3.000€ por vivienda.

Los ingresos de la unidad de convivencia no pueden superar dos veces el indicador de renta de suficiencia de Cataluña (IRSC) de acuerdo con las mesas publicadas en la propia convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes **finaliza el 30 de junio de 2021.**

Links

[1] <https://arquitectes.cat/ca/node/35733>

[2] <https://portaldogc.gencat.cat/utillsEADOP/PDF/8379/1843895.pdf>

[3] <https://portaldogc.gencat.cat/utillsEADOP/PDF/8140/1795427.pdf>